

"Por el cual se autoriza al Alcalde para asociarse a la Federación Colombiana de Municipios"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus facultades que le confiere el art. 200 de la Constitución Política, art. 30. de la Ley 78 de 1.986 y arts. 128 y 131 del Decreto 1333 de 1.986,

A C U E R D A :

- Art 10.- Facilitase al Alcalde para que en nombre y representación del Municipio y en unión de otros Municipios del País constituya, organice, reglamente y ponga en funcionamiento la "Federación Colombiana de Municipios", con el propósito de consolidar e impulsar el proceso de descentralización en Colombia, de conformidad con los estatutos que en su oportunidad sean aprobadas.
- Art 20.- La facultad de que habla el artículo anterior se confiere hasta el 31 de Mayo de 1.990
- Art 30.- Facilitase al Alcalde para entregar a la Federación Colombiana de Municipios el aporte ó los aportes a que haya lugar y para efectuar los traslados presupuestales correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.
- Art 40.- Este Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y se expide de conformidad con la Ley 11 de 1.986, el Decreto 1333 de 1.986 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1.989)

El Presidente;

JORGE ARDILA SUAREZ

El Secretario;

ALBERTO RODRIGUEZ SERRANO.

Los Suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 009 de 1.989, fué discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Artículo 60. de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Marzo 7 de 1.989

El Presidente: